



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN CS N° 137/18

San Martín, 02 JUL. 2018

**VISTO:** El Expediente N° 5685/2018 del registro de la Secretaría Administrativa y Legal de la Universidad Nacional de San Martín y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario explicitar un marco regulatorio para orientar los valores sobre los que se sustentan las actividades de formación que cumple la Universidad a través de la función docente desarrollada por su cuerpo académico.

Que dichas actividades de formación suponen generar un vínculo particular de la Universidad con sus estudiantes, basado en una relación de profundo respeto y confianza, construyendo en común una experiencia transformadora orientada a promover los mejores valores éticos y científicos, así como también, las premisas esenciales que hacen a un comportamiento digno de todos los miembros de la comunidad.

Que de acuerdo con lo establecido en su Estatuto, la Universidad Nacional de General San Martín se define como una comunidad de estudio, enseñanza, investigación y extensión, comprometida en la búsqueda universal de la verdad y entre sus objetivos fundamentales se encuentra el de procurar la formación integral y armónica de sus miembros e infundir en ellos un espíritu de rectitud moral, responsabilidad ética y cívica.

Que conforme a lo previsto por el art. 3 de la Ley N° 24.521 la Educación Superior tiene entre sus fines, entre otros, desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.

Que durante las deliberaciones de la sesión privada celebrada por el Consejo Superior el 14 de mayo de 2018 se puso de resalto la necesidad de generar y contar con un marco normativo en el que se establezcan los aspectos éticos relevantes que deben ser observados por los docentes en el desempeño de su función y en particular, con motivo de la relación que habilita el vínculo de enseñanza/aprendizaje entre docentes y estudiantes.

UNSAM INTERVINO



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN**

Que dicho marco normativo responde además al objetivo de facilitar la aplicación de lo previsto en el artículo 22, inciso a) del Estatuto de la Universidad y por los artículos 22, 23, 28, incisos b) y c), y 29 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 1246/2015, al que la Universidad Nacional de San Martín adhirió con reservas mediante la Resolución CS N° 133/15.

Que a los efectos de elaborar el proyecto respectivo resulta conveniente que en la próxima reunión que celebre este cuerpo se apruebe la conformación de un Comisión Ad Hoc integrada por Consejeros Docentes, Consejero representante del claustro estudiantil, Decanos de Escuelas, asistidos por personal de la Dirección de Género y Diversidad Sexual y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que de conformidad a lo normado por el Artículo 48 incisos a) y q) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

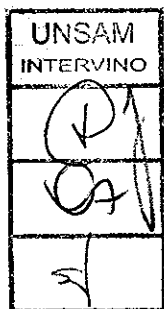
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Encomendar la elaboración de un proyecto normativo en el que se establezcan los aspectos éticos relevantes que deben ser observados por los docentes en el desempeño de su función y en particular, con motivo de la relación que habilita el vínculo de enseñanza/aprendizaje entre docentes y estudiantes.

**ARTÍCULO 2°.-** Formar una Comisión cuya integración será decidida en la Primera Reunión Ordinaria inmediata posterior a la fecha de la presente. Dicha Comisión será asistida por personal técnico de la Dirección de Género y Diversidad Sexual y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.



137/18



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

ARTICULO 3º.- Registrar, notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 137/18

CDOR. CARLOS GRECO  
Rector

UNSAM INTERVINO